

Tipo de proceso: Unión Marital de Hecho
Número de radicación: 63001311000220210031700
Demandante: German Darío Cañón Nieto
Demandado: Jesica Natalia Agudelo Peña
Auto: 275



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia., febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Se ordena requerir a la parte demandante, señor GERMAN DARÍO CAÑÓN NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.036.474 de Quimbaya, Q., y a su apoderado, a fin de que informe si está interesado en continuar con el trámite, de ser así, proceda a impulsar el mismo realizando la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, tal como se le ordeno en el Auto No. 2251 del día 12 de octubre de 2021.

Se concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto para cumplir el acto procesal ya señalado, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df32c88eed9221cb1e5939a23e3565e6a9176f438170cdb6e09f6aa3a26f2a9

Documento generado en 21/02/2022 05:32:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**